

BOLETÍN OFICIAL **B O P A**
BOLETÍN OFICIAL

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 143

X LEGISLATURA

8 de enero de 2016

SUMARIO

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY

- 10-15/PPL-000015, Proposición de Ley de medidas urgentes para afrontar la emergencia habitacional y la pobreza energética (*Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que manifiesta su criterio contrario a la toma en consideración*) 5
- 10-15/PPL-000016, Proposición de Ley por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía (*Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que manifiesta su criterio contrario a la toma en consideración*) 10

PROPOSICIÓN DE LEY A TRAMITAR ANTE LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

- 10-15/PPPL-000001, Proposición de Ley a tramitar ante la Mesa del Congreso de los Diputados sobre la transferencia de recursos de 19,99 hm³ desde la Demarcación Hidrográfica de los ríos Tinto, Odiel y Piedras a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir (*Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que manifiesta su criterio favorable a la toma en consideración*) 16
-

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO**

- 10-15/PNLP-000053, Proposición no de ley relativa a la situación de los servicios de emergencias de Andalucía y, en concreto, lo referente al colectivo de gestores telefónicos de emergencias (*Enmiendas*) 19
- 10-15/PNLP-000055, Proposición no de ley relativa a la derogación del Real Decreto 1058/2015, de 26 de noviembre, por el que se regulan las características generales de la evaluación final de Primaria (*Enmiendas*) 20
- 10-15/PNLP-000056, Proposición no de ley relativa a la inclusión del procedimiento quirúrgico de implante de prótesis de mama y reconstrucción de seno en el Anexo 1 del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (*Enmiendas*) 21

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

- 10-15/PNLC-000221, Proposición no de ley relativa al Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial de Benalmádena, Málaga (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23
- 10-15/PNLC-000222, Proposición no de ley relativa al aula específica de autismo en el IES Sofía de Jerez de la Frontera (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 25
- 10-15/PNLC-000223, Proposición no de ley relativa a la asignación de técnicos de orientación y acompañamiento al empleo en Jerez de la Frontera (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 27

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

- 10-15/M-000007, Moción relativa a la contratación de servicios por parte de la Junta de Andalucía (*Enmiendas*) 29

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**INTERPELACIÓN**

- 10-15/I-000031, Interpelación relativa a política general en materia de universidades (*Decaída*) 31

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

- 10-15/POP-000317, 10-15/POP-000319, 10-15/POP-000320, 10-15/POP-000321, 10-15/POP-000336, 10-15/POP-000337, 10-15/POP-000338, 10-15/POP-000346, 10-15/POP-000348, 10-15/POP-000349, 10-15/POP-000353 y 10-15/POP-000354 (*Decaídas*) 32
- 10-15/POP-000356, Pregunta relativa a los resultados de la intervención realizada por un equipo de neurocirugía del Sistema Andaluz de Salud sobre un paciente consciente con tumor cerebral (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 34
- 10-15/POP-000357, Pregunta relativa a la subida de las pensiones asistenciales y no contributivas en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 35

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- 10-15/POC-001029, Pregunta relativa al Servicio de Urgencias del hospital Juan Ramón Jiménez, en Huelva (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 36
- 10-15/POC-001030, Pregunta relativa al Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial de Benalmádena, Málaga (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 37

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

- 10-15/DIP-000018, Renuncia de la Ilma. Sra. Dña. Micaela Navarro Garzón a su condición de Diputada del Parlamento de Andalucía 38
- 10-15/DIP-000019, Renuncia de la Ilma. Sra. Dña. Irene Rivera Andrés a su condición de Diputada del Parlamento de Andalucía 39
- 10-15/DIP-000086, Renuncia del Ilmo. Sr. D. Carlos Rojas García a su condición de Diputado del Parlamento de Andalucía 40
- 10-15/DIP-000092, Renuncia de la Excm. Sra. Dña. María Jesús Serrano Jiménez a su condición de Diputada del Parlamento de Andalucía 41
- 10-15/DIP-000111, Designación como Diputada electa de la Ilma. Sra. Dña. Sonia María Ruiz Navarro por renuncia de la Excm. Sra. Dña. María Jesús Serrano Jiménez 42

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 143

X LEGISLATURA

8 de enero de 2016

- 10-15/DIP-000112, Designación como Diputada electa de la Ilma. Sra. Dña. María Carmen Prieto Bonilla por renuncia de la Ilma. Sra. Dña. Irene Rivera Andrés 43
- 10-15/DIP-000113, Designación como Diputado electo del Ilmo. Sr. D. Rafael Vicente Valero Rodríguez por renuncia del Ilmo. Sr. Carlos Rojas García 44
- 10-15/DIP-000114, Designación como Diputado electo del Ilmo. Sr. D. Daniel Campos López por renuncia de la Ilma. Sra. Doña Micaela Navarro Garzón 45

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY

10-15/PPL-000015, Proposición de Ley de medidas urgentes para afrontar la emergencia habitacional y la pobreza energética

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que manifiesta su criterio contrario a la toma en consideración

Sesión de la Mesa del Parlamento de 22 de diciembre de 2015

Orden de publicación de 23 de diciembre de 2015

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, ha conocido el acuerdo del Consejo de Gobierno por el que manifiesta su criterio contrario a la toma en consideración de la Proposición de Ley 10-15/PPL-000015, de medidas urgentes para afrontar la emergencia habitacional y la pobreza energética, presentada por el G.P. Podemos Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2015.

El Presidente del Parlamento de Andalucía,
Juan Pablo Durán Sánchez.

MARÍA FELICIDAD MONTERO PLEITE, VICECONSEJERA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SECRETARIA DE
ACTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA,

CERTIFICA:

Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2015, ha aprobado el Acuerdo por el que manifiesta su criterio respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley 10-15/PPL-000015, de medidas urgentes para afrontar la emergencia habitacional y la pobreza energética, cuyo texto, literalmente, dice:

«El Gobierno andaluz, en el marco de sus competencias, ha hecho de la lucha contra los desahucios una prioridad y viene trabajando con la puesta en marcha de diferentes iniciativas políticas y legislativas que vienen a coincidir con las contempladas en la proposición de ley presentada, por tanto esta no incluye novedades significativas.

El marco normativo de la lucha contra los desahucios en Andalucía se inició con la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.

Continuó con la Orden de 28 de noviembre de 2014, de la Consejería de Fomento y Vivienda, aún vigente, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual, como consecuencia de una ejecución hipotecaria o por el ejercicio de cualquier otra garantía sobre la misma, o que se hayan visto obligadas a ofrecer su vivienda habitual pago, sin que sea necesario la existencia de un procedimiento de ejecución o apremio.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno, con fecha 28 de julio de 2015, aprobó y acordó remitir al Parlamento el proyecto de Ley para la protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en la contratación de préstamos y créditos hipotecarios sobre la vivienda.

El proyecto de Ley para la protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en la contratación de préstamos y créditos hipotecarios sobre la vivienda prevé la creación de una sección específica en la Junta Arbitral de Consumo de Andalucía, con la denominación de Tribunal Arbitral Andaluz para Ejecuciones Hipotecarias y Desahucios. A tal efecto, la Administración de la Junta de Andalucía propiciará que las empresas prestamistas que otorguen préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda incluyan en las condiciones generales o específicas de contratación la adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y que las personas consumidoras y usuarias puedan tener información sobre las empresas prestamistas registradas en el mismo. De esta manera se impulsa la resolución extrajudicial de conflictos de consumo con las entidades financieras con las que se contratan los créditos hipotecarios, bien, en una primera instancia, a través de la mediación previa, bien, si esta no resulta, a través de un arbitraje de consumo, con lo que se logra alcanzar un objetivo más amplio que el propuesto por la proposición de ley.

Asimismo, mediante el referido proyecto Ley para la protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en la contratación de préstamos y créditos hipotecarios sobre la vivienda, se modifica la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, para crear el Sistema Andaluz de Información y Asesoramiento Integral en Materia de Desahucios, que, en el ámbito de las actuaciones tendentes a la protección de las personas en riesgo de pérdida de su vivienda habitual y permanente, quiere ser un instrumento a disposición de la ciudadanía para la información y el asesoramiento relacionado con el derecho a una vivienda digna, con especial atención a aquellas personas que carecen de los medios adecuados para la defensa de sus intereses.

Igualmente, el Consejo de Gobierno acordó, en su sesión de 19 de junio de 2015, continuar la tramitación del anteproyecto de Ley de Retracto en Desahucio de Viviendas en Andalucía.

Dicho anteproyecto de Ley de Retracto en Desahucio de Viviendas en Andalucía introduce, como principal medida, la de permitir a la Administración de la Junta de Andalucía el ejercicio del derecho de compra preferente de los inmuebles incluidos en procesos de ejecución hipotecaria, con el objetivo de facilitar, mediante un alquiler social, la permanencia en sus hogares de las familias afectadas por desahucios. Con ello también se incrementa el parque público residencial de la Junta y se asegura una oferta suficiente de viviendas en manos de la Administración para personas en situación de vulnerabilidad.

Por otra parte, establece la creación de unas áreas de retracto en las que la Junta podrá intervenir y cuya delimitación recogerá el Plan Autonómico de Vivienda.

Por último, hay que hacer referencia a la contribución a la solución de este problema habitacional, que tendrá la puesta en marcha del próximo plan autonómico de vivienda, actualmente en tramitación, y que tiene prevista su aprobación en el primer trimestre de 2016, que contempla entre sus fines el facilitar el acceso a la vivienda a la ciudadanía en condiciones asequibles y evitar la exclusión social, impidiendo la pérdida de la vivienda por motivos económicos y fomentando el mercado de alquiler de viviendas, fundamentalmente las desocupadas.

En cuanto a la denominada pobreza energética, no puede obviarse que en Andalucía se dictó el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, que contempla, en su título III, un Plan Extraordinario de Solidaridad de Andalucía, con un programa extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social que incluye prestaciones económicas complementarias, individualizadas y no periódicas destinadas a atender la cobertura de contingencias extraordinarias de las necesidades básicas de subsistencia, tanto por razones sobrevenidas como por falta continuada de recursos, de aquellas personas o unidades familiares que no puedan hacer frente a gastos específicos.

Entre los gastos a cubrir por las ayudas para suministros mínimos vitales, se encuentran los siguientes:

a) Gastos de energía eléctrica que se generen a partir de no poder hacer frente a la tarifa contratada o bono social para el suministro eléctrico.

b) Gastos derivados del suministro de agua, alcantarillado y basura que se generen a partir de no poder hacer frente a la tarifa contratada, con bonificaciones o no, que cada suministrador local disponga para el suministro de estos servicios.

c) Gastos derivados de otras prestaciones de urgencia social, como los gastos necesarios para el disfrute y mantenimiento de la vivienda o alojamiento habitual (gastos de alquiler, siempre que su impago redunde en un desalojo, y alojamiento en situaciones de necesidad en albergues o establecimientos de hostelería) y gastos de reparaciones urgentes y básicas en las viviendas.

Así pues, las ayudas contempladas en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, ya prevén el pago de las tarifas de energía eléctrica y suministro de agua cuando no se pueda hacer frente a la tarifa contratada.

Por tanto, Andalucía cuenta con la legislación más avanzada en materia de lucha contra los desahucios y pobreza energética del conjunto de comunidades autónomas, lo cual está permitiendo hacer frente a este grave problema.

La Proposición de Ley de medidas urgentes para afrontar la emergencia habitacional y la pobreza energética tiene por objeto establecer mecanismos destinados a resolver las situaciones de sobreendeudamiento de personas físicas y de familias por causas sobrevenidas, especialmente en lo relativo a las deudas derivadas de la vivienda habitual, mediante la regulación de un procedimiento extrajudicial y, en su caso, de un procedimiento judicial. Asimismo se recogen una serie de medidas de evitación de desahucios que puedan producir una situación de falta de vivienda, de prevención de la pobreza energética y para garantizar la función social de la propiedad y aumentar el parque de viviendas asequibles en alquiler.

Dicha proposición de ley recoge el contenido de la Ley 24/2015, de 29 de julio, de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética, publicada en el *Boletín Oficial*

del Estado el 9 de septiembre de 2015. Al respecto se ha de destacar que, en el *Boletín Oficial del Estado* de 26 de noviembre de 2015, mediante Resolución de 30 de octubre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, se hace público el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Conflictos de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado en relación con la referida ley catalana, en el que se refleja que se inician negociaciones para resolver las discrepancias competenciales suscitadas en relación con varios artículos de la misma.

Los artículos de la ley catalana que se encuentran afectados por la posible vulneración de competencias estatales son, entre otros, los que se refieren a los procedimientos extrajudicial y judicial para la resolución de situaciones de sobreendeudamiento (arts. 2 y 3 de la ley catalana); la extinción de la cancelación del pasivo (art. 4); el relativo a medidas para evitar desahucios que puedan producir una situación de falta de vivienda (art. 5); la definición de “grandes tenedores” (art. 5.9); medidas para evitar la pobreza energética (art. 6) o medidas para garantizar la función social de la propiedad y aumentar el parque de viviendas asequibles en alquiler (art. 7); la posibilidad de cesión de créditos garantizados con la vivienda (disposición adicional), o la obligación de ofrecer un alquiler social (disposición transitoria segunda), entre otros.

La mediación que establece la proposición de ley es una mediación obligatoria impuesta a las entidades financieras, lo cual resulta no solo contrario a la propia naturaleza de la mediación, sino incompatible con el actual modelo constitucional de distribución de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía. En efecto, la legislación mercantil, la legislación civil, la procesal, las bases de las obligaciones contractuales y las bases de la ordenación del crédito, la banca y los seguros son competencia exclusiva del Estado (artículo 149.1. 6.ª, 8.ª y 11.ª de la Constitución española). En esa línea se han dictado normas que vienen a regular directa o indirectamente los préstamos hipotecarios concedidos por personas físicas y jurídicas que no son entidades de crédito, como la Ley 2/2009, de 31 de marzo, por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito. Y respecto a las entidades de crédito sujetas a la supervisión del Banco de España, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, se ha dictado, al amparo de la disciplina y ordenación en ese sector, en materia de transparencia de las condiciones financieras de los préstamos hipotecarios, la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios, la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos. Otras normas estatales que regulan aspectos de esta materia son la Ley 2/1994, de 30 de marzo, sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios, o la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores. En consecuencia, imponer a las entidades financieras la obligación de someterse a una mediación obligatoria a través de unas comisiones de sobreendeudamiento excede las competencias que tiene la Comunidad Autónoma de Andalucía en la materia.

La Proposición de Ley remite a un desarrollo reglamentario posterior pero no precisa aspectos fundamentales en esta materia, como son constitución y composición de las comisiones de sobreendeudamiento, funciones, procedimiento, eficacia de sus actos, presupuesto necesario para dotar a dichas comisiones de medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo sus funciones.

Asimismo, la referida proposición de ley incluye una disposición final séptima, que contiene una *vacatio legis* que va en contra del principio de seguridad jurídica establecido en el artículo 9.3 de la Constitución española, puesto que no determina expresamente qué artículos son los que contienen medidas que conllevan un aumento de créditos o una disminución de ingresos con relación al presupuesto vigente y que serían los que entrarían en vigor en el ejercicio presupuestario siguiente al del resto del articulado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, a propuesta de las personas titulares de las Consejerías de Salud y la de Fomento y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de diciembre de 2015,

ACUERDA

PRIMERO. Manifiestar el criterio contrario respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley 10-15/PPL-000015, de medidas urgentes para afrontar la emergencia habitacional y la pobreza energética, suscrita por el Grupo Parlamentario Podemos Andalucía.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Parlamento de Andalucía».

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente en Sevilla, a quince de diciembre de dos mil quince.

La Viceconsejera de la Presidencia y Administración Local,
Secretaria de Actas del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,
María Felicidad Montero Pleite.

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY

10-15/PPL-000016, Proposición de Ley por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que manifiesta su criterio contrario a la toma en consideración

Sesión de la Mesa del Parlamento de 22 de diciembre de 2015

Orden de publicación de 23 de diciembre de 2015

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, ha conocido el acuerdo del Consejo de Gobierno por el que manifiesta su criterio contrario a la toma en consideración de la Proposición de Ley 10-15/PPL-000016, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentada por el G.P. Podemos Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2015.

El Presidente del Parlamento de Andalucía,
Juan Pablo Durán Sánchez.

MARÍA FELICIDAD MONTERO PLEITE, VICECONSEJERA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SECRETARIA DE
ACTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA,

CERTIFICA:

Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2015, ha aprobado el Acuerdo por el que manifiesta su criterio respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley 10-15/PPL-000016, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo texto, literalmente, dice:

«La Proposición de Ley por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante Proposición de Ley, tiene por objeto, como indica su artículo 1, establecer una regulación que permita delimitar las competencias y las responsabilidades en materia de atención temprana, encaminada

hacia una atención integral a los menores de 0-6 años residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía y con trastornos del desarrollo o en riesgo de padecerlos, y a sus familias; regular las actuaciones en atención temprana como una red integral de responsabilidad pública y de carácter universal y gratuito, y establecer un marco referencial que permita la necesaria coordinación entre los sectores sanitarios, sociales y educativos implicados.

Para el Gobierno andaluz es prioritaria la atención temprana; de hecho, el contenido de muchas de las propuestas de la Proposición de Ley coincide con lo que ya se está haciendo.

Así, el esquema organizativo de la atención temprana en Andalucía comienza en el pediatra de atención primaria o en los servicios de pediatría hospitalaria, que, a través de la familia o de los equipos educativos, detecta un trastorno de desarrollo o riesgo de padecerlo, momento en el cual, utilizando el sistema de información alborada, se deriva al menor al Centro de Atención Infantil Temprana referente, en adelante CAIT, que valora la necesidad de intervención y establece, si precisa, el plan de intervención individualizado dirigido al menor, a la familia y el entorno. Dicho sistema de información, que está reconocido como buena práctica de coordinación sociosanitaria por el Observatorio de Modelos Integrados de Salud (OMIS), permite acortar los plazos de intervención integrando dicha atención con los sistemas de información de historia de salud digital del sistema sanitario andaluz (DIRAYA), de forma que, al disponer los equipos profesionales implicados de una información completa acerca de los antecedentes personales y familiares de la población menor, así como su seguimiento posterior, puedan tomar mejores decisiones respecto a la atención.

En Andalucía se cuenta con Equipos Provinciales de Atención Temprana (EPAT) que están constituidos, en el ámbito de la Consejería de Salud, por personas con formación específica (psicólogas, másteres en atención temprana) y experiencia en atención temprana, y, en el ámbito de la Consejería de Educación, por el personal profesional específico del Equipo de Orientación Especializada de Atención Temprana. Estos equipos tienen como objetivo prioritario asegurar la coordinación, colaboración y continuidad en la intervención entre los diferentes servicios que prestan atención al menor con alteraciones de desarrollo.

Es de destacar la atención que se les presta a los menores que se encuentran en segundo ciclo de Educación Infantil que pueden presentar algún trastorno del desarrollo. Se realiza un dictamen por parte de los Equipos de Orientación Educativa (EOE) de zona, que valoran si el niño o niña presenta trastorno o señales de alerta para remitirlo al EPAT y que, analizando las pruebas realizadas y necesidades detectadas, proponen intervención en el ámbito escolar con los recursos educativos y/o en un CAIT, siempre en el marco del Protocolo de Coordinación entre las Consejerías de Salud y Educación para el Desarrollo de la Atención Temprana, firmado el 3 de marzo de 2015. Igualmente, es de resaltar que, al inicio del primer y segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil, los CAIT realizan sendos informes con el diagnóstico del menor, la intervención que se está realizando y la valoración del desarrollo psicomotor en todas sus áreas.

Esta forma de trabajar y organizar la atención temprana en Andalucía supera lo planteado por la Proposición de Ley, que, en su artículo 10, apuesta por dar protagonismo a las Unidades de Seguimiento y Neurodesarrollo planteando un modelo que se asienta en las conocidas como Unidades de Maduración, en las que se realizaban los programas de seguimiento protocolizados de los niños de riesgo psico-neuro-sensorial y fueron impulsados en España a partir de 1977 por el Plan Nacional de Prevención de la Subnormalidad con el fin primordial de controlar el desarrollo de todos los niños con riesgo neuro-psico-sensorial así como de los niños

con lesiones del sistema nervioso central ya establecidas, para poder detectar lo más precozmente posible anomalías en el desarrollo y poder orientar e iniciar el tratamiento oportuno. Entre 1980 y 1982 se ponen en marcha las primeras unidades, adscritas con carácter estructural en Centros y Servicios de Pediatría y en íntimo contacto con los equipos de Neonatología. En aquellos centros donde están presentes las Unidades de Seguimiento y Neurodesarrollo, estas están constituidas como unidades hospitalarias donde se realiza seguimiento de la población de riesgo que ha estado ingresada en una Unidad Neonatal o ha sido derivada por presentar señales de alerta del desarrollo. No son por lo tanto unidades donde se realice intervención directa con la población. En un trabajo publicado en *Vox Pediátrica* (volumen 15, n.º1, 2007) la autora, la doctora I. Ramos de la Unidad de Seguimiento Madurativo del hospital Virgen Macarena, definía la atención en estas unidades con el siguiente texto: “El seguimiento y la atención integral al recién nacido de riesgo neurológico forma parte de los programas de atención temprana, situándose dentro de la prevención secundaria de deficiencias”. La Sociedad Española de Neonatología tiene en la actualidad varios grupos de trabajo que, con carácter multicéntrico, realizan estudios de seguimiento que ayuden a identificar problemas para mejorar la práctica asistencial de estas unidades, ya que desde su creación se ha producido un desarrollo irregular a nivel estatal, apareciendo nuevas unidades dentro del ámbito de los Servicios de Neonatología, que han tomado el protagonismo de este tipo de seguimiento.

Por otra parte, estas Unidades de Seguimiento Madurativo se encuentran ubicadas en un nivel terciario (hospitales donde exista UCI neonatal) dentro de la organización sanitaria. El seguimiento realizado, tanto por el volumen poblacional como por el ámbito geográfico abarcado, es obligatoriamente distanciado en el tiempo. Hay que considerar, igualmente, que los centros hospitalarios con UCI neonatal cuentan con otros equipos profesionales que realizan seguimiento de los menores ingresados, así como de aquellos que presentan patología orgánica secundaria a su prematuridad u otra causa que haya motivado su estancia en una Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal, como son las Unidades de Seguimiento Neonatal, Servicios de Neurología Pediátrica, Rehabilitación, Oftalmología, Otorrinolaringología... Las actividades realizadas por este equipo de profesionales, en ocasiones, podría conllevar la duplicidad de intervenciones.

El modelo andaluz de la atención temprana se apoya en los servicios sanitarios que cuentan con profesionales más cercanos a la familia y el menor para realizar seguimientos de población de riesgo y decidir si precisan ser controlados por profesionales del ámbito hospitalario y/o su derivación a un CAIT. El pediatra de atención primaria realiza seguimiento del desarrollo de toda la población, con más sensibilidad sobre la población de riesgo, y los CAIT realizan intervención sobre la misma y sobre aquella población que no solo presenta riesgo, sino que presenta un trastorno del desarrollo. Se supera así el modelo asentado en las Unidades de Seguimiento Madurativo que no forman parte de ninguna estructura organizativa, sino que son el resultado de una rémora del pasado superada por la evolución de los sistemas sanitarios, no vislumbrándose su encaje en un modelo de futuro de la atención temprana.

Esto ha permitido, por ejemplo, que entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2015 hayan sido atendidos en Andalucía un total de 19.120 menores, de los que 5.851 son nuevos casos, y fueron dados de alta 5.831. Por tanto, se está atendiendo a un porcentaje de menores que supone un 2,68%, porcentaje que está por encima del esperado del 2,15% de menores, que, según la Encuesta de Discapacidades, Autonomía Personal y Situación de Dependencia (EDAD), publicada por el Instituto Nacional de Estadística, son

los que tendrían una limitación susceptible de discapacidad futura, siendo esos menores objetivo prioritario de la atención temprana.

El modelo organizativo de la atención temprana en Andalucía es claro a la hora de definir quién toma decisiones sobre derivaciones, sobre la necesidad de iniciar intervención e intensidades de la misma en un CAIT, así como el organismo o persona responsable de la actuación derivada. Por el contrario, la Proposición de Ley (artículos 8, 14, 15 y 16) es cuando menos confusa al situar las decisiones de derivaciones a nivel de profesionales del Servicio Andaluz de Salud y en otros sobre los equipos profesionales de los CAIT; centros que en algún momento, según establece la propia Proposición de Ley, pueden tener el carácter de concertados con el Servicio Andaluz de Salud. Según este criterio, serían las propias entidades concertadas las que establecerían la cartera de servicios de la atención temprana.

Interesa también aclarar, frente a la postura planteada en la Proposición de Ley de que los trastornos del desarrollo son un problema de salud, que el modelo de atención temprana de Andalucía parte de una visión holística al considerar que no se trata solo de un problema de salud, la misma conlleva que todos los equipos profesionales relacionados con la infancia realicen una atención integral sobre el menor, la familia y el entorno, incluyendo así actuaciones coordinadas desde este ámbito, pero también desde el ámbito de la educación y de las políticas sociales. Cada una de las consejerías implicadas tendrá una mayor presencia en determinados aspectos, pero es en la prevención terciaria donde tienen más peso las intervenciones realizadas en los Centros de Atención Infantil Temprana. Estas actuaciones incluyen fundamentalmente el tratamiento psicoeducativo de los niños de 0 a 3 años con trastornos del desarrollo, continuando hasta los 6 años en los casos en los que se considere necesario seguir actuando conjuntamente con los centros educativos. Este tipo de tratamiento tiene un peso limitado en los servicios de salud, circunscribiéndose prácticamente de forma exclusiva a los Servicios de Salud Mental para los casos graves, siendo en los CAIT y en el ámbito educativo donde recae el peso de este tipo de intervenciones.

De mantenerse el planteamiento establecido en la Proposición de Ley en cuanto a que la atención temprana es un problema exclusivo de salud, quedarían fuera de la intervención todos aquellos trastornos cuyo enfoque fuese psicoeducativo, salvo aquellos trastornos cuya intervención fuese exclusiva competencia de la salud mental. Establecer que la atención temprana es un problema de salud, de forma exclusiva, lleva a medicalizar la atención temprana y convierte a los menores con trastornos del desarrollo en enfermos/pacientes, concepto que en ningún momento es observado en el Libro Blanco de la Atención Temprana, y que el modelo de atención temprana de Andalucía rechaza. La atención temprana en Andalucía ha sido posible desarrollarla, y los niños con trastornos de desarrollo han podido ser atendidos con el modelo integral que se ha descrito gracias a que en Andalucía existen normas de rango de ley que así lo permiten.

Así tenemos que la atención temprana en Andalucía está recogida en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, entre otros, en el artículo 18.1, donde se reconoce que las personas menores de edad tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para el bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan las leyes.

Por otra parte, el artículo 11 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad de Andalucía, dispone que se establecerán sistemas de prevención y detección de deficiencias y de atención

temprana unas vez diagnosticadas estas, contemplando la intervención múltiple, dirigida a los menores, a la familia y a la comunidad, garantizando la atención infantil temprana, que comprende información, detección, diagnóstico, tratamiento, orientación y apoyo familiar. Dicho reconocimiento también se encuentra recogido en el anteproyecto de Ley de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía, que actualmente se está tramitando, que establece que la población infantil, de cero a seis años, con trastornos en su desarrollo o en riesgo de padecerlos tiene derecho a la atención temprana integral.

El artículo 60.2 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, establece también como prestación de salud pública la atención infantil temprana dirigida a la población infantil de cero a seis años afectada por trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos. Por último, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 114.1, indica que la Administración de la Junta de Andalucía establezca el conjunto de actuaciones dirigidas a la población infantil menor de seis años, a sus familias y al entorno con la finalidad de prevenir, detectar e intervenir de forma precoz sobre cualquier trastorno en su desarrollo o riesgo de padecerlo.

Por tanto, se entiende que, al estar recogido este derecho en normas con rango de ley, la regulación pormenorizada de la atención temprana se tiene que realizar mediante una disposición de carácter general con rango de decreto. De hecho, la Consejería de Salud ya está trabajando en la elaboración de un proyecto de decreto de atención temprana de manera coordinada con las Consejerías de Educación e Igualdad y Políticas Sociales, y con la participación de las entidades relacionadas con esta materia.

Este proyecto de decreto establece como objeto del mismo la regulación de la intervención integral de la atención infantil temprana en Andalucía, coordinando las actuaciones de los sectores sanitario, educativo y social que están implicados en el desarrollo de acciones de atención infantil temprana, estableciendo los recursos necesarios y las actuaciones precisas para la atención temprana en los ámbitos sanitario, educativo y de servicios sociales, así como los Centros de Atención Infantil Temprana como unidades asistenciales que actuarán en coordinación con el resto de recursos sanitarios, sociales y educativos. Igualmente, plantea crear el Consejo de Atención Infantil Temprana, configurado como el órgano colegiado de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía en esta materia.

Igualmente, y con el fin de integrar mejoras en este ámbito, el Gobierno andaluz ha adquirido un compromiso de avanzar en la calidad de atención temprana, contando con la participación de todas las partes implicadas. Para ello, se ha mejorado la organización territorial de la misma propiciando e impulsando Centros de Atención Infantil Temprana con una implantación lo más homogénea posible en el conjunto de la Comunidad Autónoma, pasando de 94 CAIT en 2005 a los 169 actuales, lo que asegura la equidad en el acceso. Por otro lado, con la elaboración e implantación de los procesos asistenciales integrados para los trastornos del desarrollo con discapacidad motora, con discapacidad intelectual, del espectro autista, trastornos sensoriales o del seguimiento del recién nacido de riesgo que definen que deben hacer cada uno de los niveles asistenciales y profesionales, sanitarios, educativos y sociales en prevención primaria, secundaria y terciaria, se asegura la calidad y la equidad en el tratamiento. Paralelamente, se han establecido estándares de calidad y criterios de acreditación en los centros y para los profesionales de los equipos de intervención con la elaboración de la Guía de Estándares de Calidad para la acreditación de los CAIT que permiten sentar las bases para el desarrollo de la calidad, tanto en los centros como en los equipos. Finalmente, para avanzar

en un modelo de financiación más comprometido con la calidad, la transparencia y la equidad, se ha pasado de un sistema de financiación basado en las subvenciones a un sistema de financiación por conciertos, que, junto a los convenios de colaboración con las corporaciones locales, determinan las obligaciones de las partes, siendo la financiación transparente.

En cuanto a la valoración económica de la Proposición de Ley, se entiende que la misma incurre en una serie de errores de cálculo e imprecisiones que imposibilitan llevar a cabo la misma. En primer lugar, cuando establece el número de menores atendidos, se refiere a la cifra de menores atendidos en el año 2014, es decir, menores que en un momento u otro han estado atendidos en un CAIT. En segundo lugar, esta cifra parece ser utilizada como la de menores con limitaciones, ya que posteriormente se refieren a niños con riesgo. Es decir, no contempla una memoria razonada de la previsión cifrada de las consecuencias que la adopción de esta medida supondría en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para ejercicios futuros.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de diciembre de 2015,

ACUERDA

PRIMERO. Manifestar el criterio contrario respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley 10-15/PPL-000016, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Parlamento de Andalucía».

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente en Sevilla, a quince de diciembre de dos mil quince.

La Viceconsejera de la Presidencia y Administración Local,
Secretaria de Actas del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,
María Felicidad Montero Pleite.

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY A TRAMITAR ANTE LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

10-15/PPPL-000001, Proposición de ley a tramitar ante la Mesa del Congreso de los Diputados sobre la transferencia de recursos de 19,99 hm³ desde la Demarcación Hidrográfica de los ríos Tinto, Odiel y Piedras a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir

Presentada por el G.P. Socialista

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que manifiesta su criterio favorable a la toma en consideración

Sesión de la Mesa del Parlamento de 22 de diciembre de 2015

Orden de publicación de 23 de diciembre de 2015

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, ha conocido el criterio favorable del Consejo de Gobierno a la toma en consideración por el Pleno de la Proposición de Ley a tramitar ante la Mesa del Congreso de los Diputados 10-15/PPPL-000001, sobre la transferencia de recursos de 19,99 hm³ desde la Demarcación Hidrográfica de los ríos Tinto, Odiel y Piedras a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, presentada por el G.P. Socialista.

Sevilla, 22 de diciembre de 2015.

El Presidente del Parlamento de Andalucía,
Juan Pablo Durán Sánchez.

MARIA FELICIDAD MONTERO PLEITE, VICECONSEJERA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SECRETARIA DE ACTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA,

CERTIFICA:

Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2015, ha aprobado el Acuerdo por el que manifiesta su criterio respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley 10-15/PPPL-000001, a tramitar ante el Congreso de los Diputados, sobre la transferencia de recursos de 19,99 hm³ desde la Demarcación Hidrográfica de los ríos Tinto, Odiel y Piedras a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, cuyo texto, literalmente, dice:

«La presente proposición de ley tiene por objeto autorizar la transferencia de hasta 19,99 hm³ de aguas superficiales desde la cuenca hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras a la cuenca hidrográfica del Guadalquivir, con el fin de contribuir a asegurar el abastecimiento de los pueblos del Condado de Huelva en la comarca de Doñana, cuyo suministro cuenta con escasa garantía o se suministran desde el acuífero Masub Almonte-Marisma. Asimismo, a dichas carencias han de añadirse las que se plantean como consecuencia de la necesidad de la sustitución, en las zonas agrícolas de regadíos del Condado de Huelva incluidas en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, del uso de aguas subterráneas del acuífero Almonte-Marisma por aguas superficiales que ayuden a mejorar los balances hídricos en el entorno de Doñana, de forma que limite la explotación del acuífero y contribuya a su recarga, y evitar así el perjuicio que una sobreexplotación de dicho acuífero pueda suponer para el desarrollo sostenible de la actividad agraria en la comarca y el equilibrio hídrico del entorno del Parque Nacional de Doñana.

Con dicha ley se pretende, por tanto, regular las condiciones y límites de la derivación de caudales entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos, modificando la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, y recogiendo, como de interés general del Estado, las obras de infraestructuras necesarias para el transporte de esta agua hasta la cuenca receptora, determinando las condiciones medioambientales, de ejecución y explotación de las aguas ligadas a las transferencias.

La Proposición que ahora se somete a consideración cuenta con los siguientes antecedentes:

En primer lugar, en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de febrero de 2008, se autorizó una transferencia de 4,99 hm³ de agua desde la entonces cuenca atlántica andaluza (actualmente cuenca de Tinto, Odiel y Piedras) a la cuenca del Guadalquivir con el fin de contribuir a asegurar el abastecimiento de los pueblos de la Mancomunidad de municipios del Condado de Huelva, cuyo suministro contaba con escasas garantías, permitiendo, además, la recuperación de los acuíferos de la zona contribuyendo al equilibrio hídrico del entorno del Parque Nacional de Doñana. Dicho acuerdo fue desarrollado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de mayo de 2015, por el que se determinaban las condiciones de gestión de la transferencia anual de 4,99 hm³ de recursos hídricos desde la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, así como se preveía la creación de una Comisión Mixta de Gestión Técnica, de carácter paritario, constituida por miembros y representantes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la función de concretar el alcance y las condiciones de esta transferencia.

En virtud del Real Decreto 1329/2012, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras, la citada transferencia se dota con recursos asignados con carácter permanente, tanto en los horizontes 2015 como en el 2027, recogándose, además, una reserva estratégica de 15 hm³/año para cubrir posibles déficits estructurales en zonas con un alto interés socioeconómico y medioambiental. Asimismo, en el Real Decreto 355/2013, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, se recoge que para satisfacer las demandas actuales y previstas serían necesarios recursos de otras cuencas, cuantificando en 15 hm³/año las necesidades de aportación de nuevos recursos superficiales para sustituir parcialmente las extracciones de la masa subterránea de Almonte-Marisma con objeto de mejorar los ecosistemas dependientes de la misma, todo ello con independencia de los estudios y análisis pertinentes que permitiesen concretar el volumen real de los mismos.

Por tanto, y dado que en los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas implicadas se prevén dichas actuaciones, se hace necesaria la aprobación de una norma que integre en un solo cuerpo el volumen total de la transferencia aprobada por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de febrero de 2008 de 4,99 hm³ de agua, la cual ha sido asignada económicamente, y las nuevas necesidades cuantificadas en el Real Decreto 355/2013, de 17 de mayo, para atender el déficit estructural de recursos hídricos superficiales de la comarca de Doñana.

Por otra parte, para asegurar la llegada del recurso a la superficie regable de la corona norte forestal, que abarca los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado, es necesario que se apruebe la norma que regule la transferencia de recursos descrita en la Proposición de Ley que ahora se somete a consideración.

Por todo lo anterior, se considera adecuada la tramitación de la referida proposición de ley.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de diciembre de 2015,

ACUERDA

PRIMERO. Manifiestar el criterio favorable respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley 10-15/PPPL-000001, a tramitar en el Congreso de los Diputados, sobre la transferencia de recursos de 19,99 hm³ desde la Demarcación Hidrográfica de los ríos Tinto, Odiel y Piedras a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, suscrita por el Grupo Parlamentario Socialista.

SEGUNDA. Dar traslado de este acuerdo al Parlamento de Andalucía».

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente en Sevilla, a quince de diciembre de dos mil quince.

La Viceconsejera de la Presidencia y Administración Local,
Secretaria de Actas del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,
María Felicidad Montero Pleite.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-15/PNLP-000053, Proposición no de ley relativa a la situación de los servicios de emergencias de Andalucía y, en concreto, lo referente al colectivo de gestores telefónicos de emergencias

Presentada por los GG.PP. Popular Andaluz, Podemos Andalucía, Ciudadanos e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

*Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por el G.P. Socialista
Sesión de la Mesa del Parlamento de 22 de diciembre de 2015*

Orden de publicación de 23 de diciembre de 2015

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas.

Enmienda núm. 1, de modificación

Punto 2

Se propone modificar el punto 2, quedando como sigue:

«2. Adoptar las medidas necesarias para que la gestión del servicio telefónico de emergencias sanitarias 061 sea prestado directamente por la EPES (Empresa Pública de Emergencias Sanitarias), una vez que se valoren las consecuencias funcionales, económicas y jurídicas para el empleo y para los profesionales que actualmente prestan este servicio».

Enmienda núm. 2, de adición

Punto 2 bis, nuevo

Se propone añadir un nuevo punto 2 bis, quedando como sigue:

«2 bis. Exigir, mediante los pliegos de las licitaciones a las empresas adjudicatarias de contratos de servicios de atención telefónica de emergencias de la Junta de Andalucía o de sus agencias públicas, su adhesión al “convenio colectivo propio de la operación de emergencias” que regule las funciones de este colectivo una vez que sea firmado el mismo».

Sevilla, 21 de diciembre de 2015.

El Portavoz adjunto del G.P. Socialista,
José Muñoz Sánchez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-15/PNLP-000055, Proposición no de ley relativa a la derogación del Real Decreto 1058/2015, de 26 de noviembre, por el que se regulan las características generales de la evaluación final de Primaria

Presentada por G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por el G.P. Podemos Andalucía

Sesión de la Mesa del Parlamento de 22 de diciembre de 2015

Orden de publicación de 23 de diciembre de 2015

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Podemos Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, presenta las siguientes enmiendas.

Enmienda núm. 1, de adición

Punto 2, nuevo

Se propone añadir el siguiente punto:

«2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a derogar la Orden de 18 de mayo de 2011, por la que se regula la prueba de evaluación ESCALA y su procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía, así como a la paralización de cualquier propuesta de similar naturaleza y a la apertura de un verdadero diálogo en busca del consenso democrático con las organizaciones políticas y los agentes sociales educativos, con el fin de restaurar las condiciones que conduzcan a la verdadera mejora de la educación en Andalucía».

Enmienda núm. 2, de adición

Punto 3, nuevo

Se propone añadir el siguiente punto:

«3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a eliminar los artículos 16 y 19 del proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía».

Parlamento de Andalucía, 21 de diciembre de 2015.

La Portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía,
Esperanza Gómez Corona.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-15/PNLP-000056, Proposición no de ley relativa a la inclusión del procedimiento quirúrgico de implante de prótesis de mama y reconstrucción de seno en el Anexo 1 del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía

Presentada por G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por los GG.PP. Socialista y Podemos Andalucía

Sesión de la Mesa del Parlamento de 22 de diciembre de 2015

Orden de publicación de 23 de diciembre de 2015

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda.

Enmienda núm. 1, de modificación

Punto 1

Se propone modificar el punto 1 del texto propositivo, quedando como sigue:

«1. Incorporar en el Anexo 1 del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Público de Andalucía, el procedimiento quirúrgico de implantación de prótesis de mama y reconstrucción del seno para las mujeres mastectomizadas, con el fin de que el plazo máximo de intervención sea de 180 días desde la indicación quirúrgica del facultativo y la inclusión en el registro de demanda quirúrgica del Servicio Andaluz de Salud. En cualquier caso, en relación a los tiempos de espera y los procedimientos a seguir, serán las sociedades científicas y los profesionales expertos en la materia quienes los determinen».

Sevilla, 21 de diciembre de 2015.

El Portavoz adjunto del G.P. Socialista,
José Muñoz Sánchez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Podemos Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, presenta la siguiente enmienda.

Enmienda núm. 2, de adición

Punto 3, nuevo

Se propone añadir el siguiente punto:

«3. Incluir la perspectiva de género, respetando y apoyando la decisión que tomen las mujeres en cuanto a la reconstrucción mamaria posmastectomía, fomentando la libertad individual y abandonando el modelo paternalista y biomédico dominante en el sistema sanitario actual».

Parlamento de Andalucía, 21 de diciembre de 2015.

La Portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía,
Esperanza Gómez Corona.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-15/PNLC-000221, Proposición no de ley relativa al Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial de Benalmádena, Málaga

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Economía y Conocimiento

Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 22 de diciembre de 2015

Orden de publicación de 23 de diciembre de 2015

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en Comisión relativa al Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial de Benalmádena, Málaga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Andalucía dispone de un edificio en Benalmádena destinado a ser Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial que se financió con fondos europeos. En enero de 2012, y ya finalizadas las obras, el entonces Consejero de Economía visitó el centro y anunció su inminente apertura para potenciar la actividad empresarial tanto de Benalmádena como de Torremolinos. Cuatro años más tarde, el centro sigue cerrado, sin actividad y deteriorándose poco a poco.

Esta actitud carece de sentido, supone una mala gestión de fondos públicos y un enorme daño social y laboral a los dos municipios que se pensaban estimular para su crecimiento económico y creación de empleo. No hay explicaciones y ningún responsable del Gobierno andaluz se ha interesado por la puesta en marcha de este equipamiento público.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el G.P. Popular Andaluz somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. La puesta en marcha, a pleno rendimiento, de la actividad prometida en el Centro Apoyo al Desarrollo Empresarial de Benalmádena antes de finalizar el primer semestre de 2016.

2. La cesión del referido edificio al Ayuntamiento de Benalmádena para su uso como biblioteca municipal o como centro de reunión de las numerosas asociaciones locales en caso de que no se cumpla lo solicitado en el punto anterior.

Parlamento de Andalucía, 16 de diciembre de 2015.

El Portavoz del G.P. Popular Andaluz,

Carlos Rojas García.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-15/PNLC-000222, Proposición no de ley relativa al aula específica de autismo en el IES Sofía de Jerez de la Frontera

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Educación

Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 22 de diciembre de 2015

Orden de publicación de 23 de diciembre de 2015

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en Comisión relativa al aula específica de autismo en el IES Sofía de Jerez de la Frontera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el curso escolar 2014-2015, la Delegación Provincial de Educación de Cádiz dispuso que el IES Sofía de Jerez de la Frontera contara con un aula específica de autismo, la cual durante el curso pasado contó con dos alumnos y un monitor especializado.

En el presente curso escolar 2015-2016, el número de alumnos se ha incrementado a cuatro, los cuales hasta el momento no ha tenido monitor alguno asignado porque no se contrató hasta el 19 de octubre del año 2015.

El pleno del Ayuntamiento de Jerez ha tenido conocimiento de que desde el AMPA del IES Sofía se ha formalizado escrito dirigido a la Delegación Provincial de Educación de Cádiz con el objeto de reclamar la dotación adecuada del Aula Específica de Autismo al no disponer de los recursos mínimos necesarios, así como al Defensor del Pueblo Andaluz por incumplimiento de lo recogido en las disposiciones normativas de la Junta de Andalucía para la atención a la diversidad.

El monitor que se incorporó el día 19 de octubre de 2015 lo hizo solo a razón de 15 horas semanales, de las 25 que son necesarias, por lo que durante 2 horas al día estos niños con necesidades de atención especiales no tienen monitor.

Los recursos humanos así como los medios materiales específicos se definen a través del Informe de Evaluación Psicopedagógica y en el Dictamen de Escolarización, cuya finalidad es determinar la modalidad

de escolarización que se considera adecuada para atender las necesidades educativas especiales del alumno o alumna, y, en el caso que nos ocupa, no deja duda a la interpretación: se necesita un monitor o una monitoria y la justificación del mismo debe ser a jornada completa por la necesidad de supervisión, ayuda para el control de esfínteres, ayuda al desplazamiento y ayuda para la alimentación de dichos alumnos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el G.P. Popular Andaluz somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Ampliar de forma inmediata a 25 horas semanales la jornada del monitor del Aula Específica de Autismo del IES Sofía de Jerez de la Frontera por encontrarse claramente justificada.

2. Habilitar las partidas presupuestarias necesarias para la dotación de los recursos humanos que aseguren un óptimo desempeño del Aula Específica de Autismo del IES Sofía de Jerez de la Frontera y que se mantenga la asignación por parte de la Junta de Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 16 de diciembre de 2015.

El Portavoz del G.P. Popular Andaluz,

Carlos Rojas García.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-15/PNLC-000223, Proposición no de ley relativa a la asignación de técnicos de orientación y acompañamiento al empleo en Jerez de la Frontera

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio

Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 22 de diciembre de 2015

Orden de publicación de 23 de diciembre de 2015

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en Comisión relativa a la asignación de técnicos de orientación y acompañamiento al empleo en Jerez de la Frontera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según los datos de desempleo proporcionados por el Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía correspondientes al mes de octubre de 2015, el número de desempleados inscritos en la ciudad de Jerez asciende a 39.877 personas, lo que supone una tasa de desempleo de casi un 38% frente al 31,7% de la tasa de desempleo regional.

Tras cuatro años de parálisis y recortes de la Junta de Andalucía en materia de empleo, el 21 de octubre de 2015 ha sido publicada en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* la Resolución de 14 de octubre de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan para el 2015 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los programas de orientación profesional, acompañamiento a la inversión, experiencias profesionales para el empleo y acciones experimentales regulados en la Orden de 20 de marzo de 2013.

En esta convocatoria, la provincia de Cádiz percibirá para los Programas de Orientación Profesional 2.249.858,69 euros, con los que podrá contratar a 39 técnicos, de los cuales a la ciudad de Jerez no se le ha asignado absolutamente ninguno, cuando en la convocatoria del año 2014 –Orden de 26 de septiembre publicada en el *BOJA* núm. 193 del 2 de octubre de 2014– se le asignaron 28 técnicos, y en la convocatoria del año 2013 –Orden de 20 de marzo publicada en el *BOJA* núm. 67 de 9 de abril de 2013– se le asignaron 41 técnicos.

Desde el pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, los diferentes grupos municipales (Partido Popular, PSOE, Ciudadanos, Izquierda Unida y Ganemos Jerez) aprobaron en pleno una proposición donde se reflejaba la incomprensión por la reducción en un 43% de las partidas destinadas a las políticas activas de empleo en la provincia de Cádiz, pasando de 5.240.622 euros del año 2014 a los 2.249.858,69 euros del año 2015, y especialmente por la nula asignación de técnicos en la ciudad de Jerez, la cual alcanza la cifra de casi 40.000 desempleados y se mantiene en niveles similares de desempleo desde hace tres años.

En base a lo anterior, y teniendo en consideración que los recursos puestos a disposición de la población de la ciudad de Jerez no han sido efectivos hasta la fecha, agravándose esta situación por la nula asignación de recursos para la convocatoria correspondiente al año 2015, se realiza la siguiente iniciativa.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el G.P. Popular Andaluz somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Que la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio reconsidere la Resolución de 14 de octubre de 2015 y asigne un número de técnicos de orientación y acompañamiento al empleo acorde con la necesidad de la ciudad de Jerez de la Frontera.

2. Que se habiliten las partidas necesarias en 2016 para la dotación de los recursos humanos que aseguren un óptimo desempeño del acompañamiento a la inserción laboral de los desempleados de la ciudad de Jerez hasta que la tasa de desempleo se estabilice en unos niveles razonables.

Parlamento de Andalucía, 16 de diciembre de 2015.

El Portavoz del G.P. Popular Andaluz,
Carlos Rojas García.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

10-15/M-000007, Moción relativa a la contratación de servicios por parte de la Junta de Andalucía

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por el G.P. Popular Andaluz

Consecuencia de la Interpelación 10-15/I-000028

Sesión de la Mesa del Parlamento de 22 de diciembre de 2015

Orden de publicación de 23 de diciembre de 2015

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, al amparo de lo previsto en el artículo 157.4 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas.

Enmienda núm. 1, de adición

Punto 11, nuevo

Se propone añadir un punto nuevo con la siguiente redacción:

«11. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar una auditoría extraordinaria sobre los procesos de contratación pública gestionados por el Servicio Andaluz de Salud, con prioridad en aquellos procesos que han sido objeto de impugnación, los adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad y los contratos menores, así como publicar en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía los resultados de dichas actuaciones».

Enmienda núm. 2, de adición

Punto 10, nuevo

Se propone añadir un punto nuevo con la siguiente redacción:

«10. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a mejorar la gestión y transparencia en los procesos de contratación, especialmente en el Servicio Andaluz de Salud, por ser este el órgano gestor de mayor volumen de contratación».

Enmienda núm. 3, de modificación

Punto 3

Se propone la siguiente redacción:

«3. Impulsar las reformas legales para mejorar la situación laboral del personal subcontratado que presta servicios en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales».

Parlamento de Andalucía, 21 de diciembre de 2015.

La Portavoz adjunta del G.P. Popular Andaluz,

Patricia del Pozo Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

10-15/I-000031, Interpelación relativa a política general en materia de universidades

Formulada por el G.P. Popular Andaluz

Decaída, a tenor de lo previsto en el artículo 155.3.4.º del Reglamento de la Cámara, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 22 y 23 de diciembre de 2015

Sesión de la Mesa del Parlamento de 22 de diciembre de 2015

Orden de publicación de 23 de diciembre de 2015

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-15/POP-000317, 10-15/POP-000319, 10-15/POP-000320, 10-15/POP-000321, 10-15/POP-000336, 10-15/POP-000337, 10-15/POP-000338, 10-15/POP-000346, 10-15/POP-000348, 10-15/POP-000349, 10-15/POP-000353 y 10-15/POP-000354

Decaídas al no haber quedado definitivamente incluidas en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 22 y 23 de diciembre de 2015

Sesión de la Mesa del Parlamento de 22 de diciembre de 2015

Orden de publicación de 23 de diciembre de 2015

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, de conformidad con lo previsto en el artículo 161.2.3.º del Reglamento de la Cámara, ha acordado el decaimiento de las preguntas con ruego de respuesta oral en Pleno que a continuación se relacionan, al no haber quedado definitivamente incluidas en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 22 y 23 de diciembre de 2015:

10-15/POP-000317, Pregunta relativa a la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Elena Cortés Jiménez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

10-15/POP-000319, Pregunta relativa a la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea por el que se anula el acuerdo agrícola y pesquero entre la Unión Europea y Marruecos, formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

10-15/POP-000320, Pregunta relativa al vertedero de Nerva, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

10-15/POP-000321, Pregunta relativa a las medidas de apoyo a las trabajadoras y a los trabajadores de Abengoa, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

10-15/POP-000336, Pregunta relativa a Andalucía Smart 2020, formulada por los Ilmos. Sres. D. Rodrigo Sánchez Haro y D. José Latorre Ruiz, del G.P. Socialista.

10-15/POP-000337, Pregunta relativa a la erradicación de la violencia de género en el ámbito local, formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez y Dña. Araceli Maese Villacampa, del G.P. Socialista.

10-15/POP-000338, Pregunta relativa a las medidas del Gobierno andaluz ante el Real Decreto que regula la evaluación final de sexto de primaria, formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Adela Segura Martínez y Dña. Brígida Pachón Martín, del G.P. Socialista.

10-15/POP-000346, Pregunta relativa a la cobertura de bajas del profesorado andaluz, formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Patricia del Pozo Fernández y Dña. María Francisca Carazo Villalonga, del G.P. Popular Andaluz.

10-15/POP-000348, Pregunta relativa a la baja ejecución de las políticas de empleo de la Junta de Andalucía, formulada por los Ilmos. Sres. D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo y Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz.

10-15/POP-000349, Pregunta relativa a las cesantías a altos cargos imputados, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Manuel Molina Rascón, del G.P. Popular Andaluz.

10-15/POP-000353, Pregunta relativa a la residencia para mayores asistidos y estancia diurna de Almodóvar del Río, formulada por el Ilmo. Sr. D. David Jesús Moscoso Sánchez, del G.P. Podemos Andalucía.

10-15/POP-000354, Pregunta relativa a la imputación de la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Huelva, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Romero Sánchez, del G.P. Podemos Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2015.
El Presidente del Parlamento de Andalucía,
Juan Pablo Durán Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-15/POP-000356, Pregunta relativa a los resultados de la intervención realizada por un equipo de neurocirugía del Sistema Andaluz de Salud sobre un paciente consciente con tumor cerebral

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Francisco José Vargas Ramos y D. Diego Ferrera Limón, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 22 de diciembre de 2015

Orden de publicación de 23 de diciembre de 2015

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Francisco José Vargas Ramos y D. Diego Ferrera Limón, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno relativa a los resultados de la intervención realizada por un equipo de neurocirugía del Sistema Andaluz de Salud sobre un paciente consciente con tumor cerebral.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 17 de diciembre de 2015 se ha publicado en diferentes medios de comunicación que el paciente intervenido quirúrgicamente de un tumor cerebral ha evolucionado favorablemente.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido la evolución del paciente intervenido en el Sistema Andaluz de Salud mediante una técnica quirúrgica innovadora y sin precedentes?

Sevilla, 21 de diciembre de 2015.
Los Diputados del G.P. Socialista,
Francisco José Vargas Ramos y
Diego Ferrera Limón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-15/POP-000357, Pregunta relativa a la subida de las pensiones asistenciales y no contributivas en Andalucía

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez y D. José Latorre Ruiz, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 22 de diciembre de 2015

Orden de publicación de 23 de diciembre de 2015

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez y D. José Latorre Ruiz, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno relativa a la subida de las pensiones asistenciales y no contributivas en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 17 de diciembre de 2015 se ha publicado en diferentes medios de comunicación que el Gobierno de la Junta de Andalucía aprobará en Consejo de Gobierno un aumento del 2% de las ayudas extraordinarias a las pensiones asistenciales y no contributivas que dependen de nuestra comunidad autónoma.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Qué repercusión tendrá en los ciudadanos andaluces esta subida de las pensiones asistenciales y no contributivas?

Sevilla, 21 de diciembre de 2015.
Los Diputados del G.P. Socialista,
María Soledad Pérez Rodríguez y
José Latorre Ruiz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-15/POC-001029, Pregunta relativa al Servicio de Urgencias del hospital Juan Ramón Jiménez, en Huelva

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guillermo José García de Longoria Mendiña, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Salud

Sesión de la Mesa del Parlamento de 22 de diciembre de 2015

Orden de publicación de 23 de diciembre de 2015

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Guillermo José García de Longoria Mendiña, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de contestación oral ante Comisión relativa al Servicio de Urgencias del hospital Juan Ramón Jiménez, en Huelva.

PREGUNTA

¿Tiene el Gobierno andaluz previsto tomar medidas en relación a las diferentes denuncias que apuntan a posibles represalias laborales sobre facultativos en el Servicio de Urgencias del hospital Juan Ramón Jiménez?

Parlamento de Andalucía, 16 de diciembre de 2015.

El Diputado del G.P. Popular Andaluz,
Guillermo José García de Longoria Mendiña.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-15/POC-001030, Pregunta relativa al Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial de Benalmádena, Málaga

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Esperanza Oña Sevilla, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Economía y Conocimiento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 22 de diciembre de 2015

Orden de publicación de 23 de diciembre de 2015

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Esperanza Oña Sevilla, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de contestación oral ante Comisión relativa al Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial de Benalmádena, Málaga.

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones para que permanezca cerrado el Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial de Benalmádena (Málaga), cuya obra terminó en noviembre de 2012?

Parlamento de Andalucía, 16 de diciembre de 2015.

La Diputada del G.P. Popular Andaluz,

María Esperanza Oña Sevilla.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

10-15/DIP-000018, Renuncia de la Ilma. Sra. Dña. Micaela Navarro Garzón a su condición de Diputada del Parlamento de Andalucía

Sesión de la Mesa del Parlamento de 22 de diciembre de 2015

Orden de publicación de 23 de diciembre de 2015

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, ha conocido y ha tomado nota de la renuncia presentada por la Ilma. Sra. Dña. Micaela Navarro Garzón a su condición de Diputada del Parlamento de Andalucía con fecha 19 de diciembre de 2015 (núm. de expediente 10-15/DIP-000018), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5.º del Reglamento de la Cámara y Acuerdo de la Mesa de 22 de julio de 2015 sobre delegación en la Presidencia del Parlamento de facultades en orden a la recepción de la citada renuncia.

Sevilla, 22 de diciembre de 2015.

El Presidente del Parlamento de Andalucía,
Juan Pablo Durán Sánchez.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

10-15/DIP-000019, Renuncia de la Ilma. Sra. Dña. Irene Rivera Andrés a su condición de Diputada del Parlamento de Andalucía

Sesión de la Mesa del Parlamento de 22 de diciembre de 2015

Orden de publicación de 23 de diciembre de 2015

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, ha conocido y ha tomado nota de la renuncia presentada por la Ilma. Sra. Dña. Irene Rivera Andrés a su condición de Diputada del Parlamento de Andalucía con fecha 19 de diciembre de 2015 (núm. de expediente 10-15/DIP-000019), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5.º del Reglamento de la Cámara y Acuerdo de la Mesa de 22 de julio de 2015 sobre delegación en la Presidencia del Parlamento de facultades en orden a la recepción de la citada renuncia.

Sevilla, 22 de diciembre de 2015.

El Presidente del Parlamento de Andalucía,
Juan Pablo Durán Sánchez.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

10-15/DIP-000086, Renuncia del Ilmo. Sr. D. Carlos Rojas García a su condición de Diputado del Parlamento de Andalucía

Sesión de la Mesa del Parlamento de 22 de diciembre de 2015

Orden de publicación de 23 de diciembre de 2015

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, ha conocido y ha tomado nota de la renuncia presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Rojas García a su condición de Diputado del Parlamento de Andalucía con fecha 19 de diciembre de 2015 (núm. de expediente 10-15/DIP-000086), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5.º del Reglamento de la Cámara y Acuerdo de la Mesa de 22 de julio de 2015 sobre delegación en la Presidencia del Parlamento de facultades en orden a la recepción de la citada renuncia.

Sevilla, 22 de diciembre de 2015.

El Presidente del Parlamento de Andalucía,
Juan Pablo Durán Sánchez.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

10-15/DIP-000092, Renuncia de la Excm. Sra. Dña. María Jesús Serrano Jiménez a su condición de Diputada del Parlamento de Andalucía

Sesión de la Mesa del Parlamento de 22 de diciembre de 2015

Orden de publicación de 23 de diciembre de 2015

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, ha conocido y ha tomado nota de la renuncia presentada por la Excm. Sra. Dña. María Jesús Serrano Jiménez, del G.P. Socialista, a su condición de Diputada del Parlamento de Andalucía con fecha 19 de diciembre de 2015 (núm. de expediente 10-15/DIP-000092), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5.º del Reglamento de la Cámara y Acuerdo de la Mesa de 22 de julio de 2015 sobre delegación en la Presidencia del Parlamento de facultades en orden a la recepción de la citada renuncia.

Sevilla, 23 de diciembre de 2015.

El Presidente del Parlamento de Andalucía,
Juan Pablo Durán Sánchez.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

10-15/DIP-000111, Designación como Diputada electa de la Ilma. Sra. Dña. Sonia María Ruiz Navarro por renuncia de la Excm. Sra. Dña. María Jesús Serrano Jiménez

Sesión de la Mesa del Parlamento de 22 de diciembre de 2015

Orden de publicación de 23 de diciembre de 2015

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, ha conocido la credencial expedida por el Excm. Sra. Presidenta de la Junta Electoral de Andalucía expresiva de que ha sido designada Diputada electa por la circunscripción electoral de Córdoba la Ilma. Sra. Dña. Sonia María Ruiz Navarro, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía a las elecciones al Parlamento de Andalucía, según refleja el resultado del escrutinio general publicado el día 15 de abril de 2015, y ello en virtud a la renuncia presentada por la Excm. Sra. Dña. María Jesús Serrano Jiménez.

Sevilla, 23 de diciembre de 2015.
El Presidente del Parlamento de Andalucía,
Juan Pablo Durán Sánchez.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

10-15/DIP-000112, Designación como Diputada electa de la Ilma. Sra. Dña. María Carmen Prieto Bonilla por renuncia de la Ilma. Sra. Dña. Irene Rivera Andrés

Sesión de la Mesa del Parlamento de 22 de diciembre de 2015

Orden de publicación de 23 de diciembre de 2015

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, ha conocido la credencial expedida por el Excm. Sra. Presidenta de la Junta Electoral de Andalucía expresiva de que ha sido designada Diputada electa por la circunscripción electoral de Málaga la Ilma. Sra. Dña. María Carmen Prieto Bonilla, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía a las elecciones al Parlamento de Andalucía, según refleja el resultado del escrutinio general publicado el día 15 de abril de 2015, y ello en virtud a la renuncia presentada por la Ilma. Sra. Dña. Irene Rivera Andrés.

Sevilla, 23 de diciembre de 2015.

El Presidente del Parlamento de Andalucía,
Juan Pablo Durán Sánchez.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

10-15/DIP-000113, Designación como Diputado electo del Ilmo. Sr. D. Rafael Vicente Valero Rodríguez por renuncia del Ilmo. Sr. Carlos Rojas García

Sesión de la Mesa del Parlamento de 22 de diciembre de 2015

Orden de publicación de 23 de diciembre de 2015

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, ha conocido la credencial expedida por el Excm. Sra. Presidenta de la Junta Electoral de Andalucía expresiva de que ha sido designado Diputado electo por la circunscripción electoral de Granada el Ilmo. Sr. D. Rafael Vicente Valero Rodríguez, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones al Parlamento de Andalucía, según refleja el resultado del escrutinio general publicado el día 15 de abril de 2015, y ello en virtud a la renuncia presentada por el Ilmo. Sr. Carlos Rojas García.

Sevilla, 23 de diciembre de 2015.

El Presidente del Parlamento de Andalucía,
Juan Pablo Durán Sánchez.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

10-15/DIP-000114, Designación como Diputado electo del Ilmo. Sr. D. Daniel Campos López por renuncia de la Ilma. Sra. Doña Micaela Navarro Garzón

Sesión de la Mesa del Parlamento de 22 de diciembre de 2015

Orden de publicación de 23 de diciembre de 2015

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, ha conocido la credencial expedida por el Excm. Sra. Presidenta de la Junta Electoral de Andalucía expresiva de que ha sido designado Diputado electo por la circunscripción electoral de Jaén el Ilmo. Sr. D. Daniel Campos López, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista a las elecciones al Parlamento de Andalucía, según refleja el resultado del escrutinio general publicado el día 15 de abril de 2015, y ello en virtud a la renuncia presentada por la Ilma. Sra. Doña Micaela Navarro Garzón.

Sevilla, 23 de diciembre de 2015.

El Presidente del Parlamento de Andalucía,
Juan Pablo Durán Sánchez.

